



BASES PARA LA CONCESIÓN DE 5 BECAS DE FORMACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE AYORA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA "LA DIPU TE BECA".

El objetivo primordial de las presentes bases tiene como finalidad la formación de los estudiantes en el ámbito local mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo del curso académico. En este sentido y con el fin de beneficiar a los estudiantes el Ayuntamiento de Ayora se ha adherido al programa de la Diputación de Valencia de Prácticas Formativas para Jóvenes ("La Dipu te Beca").

BASE PRIMERA. OBJETO Y NÚMERO DE BECAS.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de hasta un máximo 5 becas en las siguientes áreas de actividad:

- 1 beca con funciones administrativas en los Servicios Generales del ayuntamiento
- 1 beca para las funciones de la Oficina de Turismo
- 1 beca para funciones en la biblioteca y/o funciones en el archivo municipal
- 1 beca para el funcionamiento de Centro Social Juvenil
- 1 beca para el funcionamiento en el área e instalaciones deportivas

BASE SEGUNDA. DOTACIÓN, PAGO Y DURACIÓN DE LAS BECAS.

Cada una de las becas está dotada con un importe de 500 euros brutos mensuales a abonar en periodos vencidos, siendo cofinanciados por la Diputación de Valencia en un 80% y por el Ayuntamiento de Ayora. En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente.

El periodo de duración de las becas será de dos meses, durante julio y agosto. La duración prevista será de dos meses, teniendo siempre un periodo superior a quince días y no podrán exceder de los dos meses indicados. La dedicación semanal de la beca será de 20 horas.

BASE TERCERA. REQUISITOS

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, **que reúnan los siguientes requisitos antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:**

- 1.- Poseer vecindad administrativa en algún municipio de la provincia de Valencia; requisito éste que debe de cumplirse con anterioridad a la fecha del anuncio de la Diputación de Valencia sobre la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades locales para la realización

de becas de formación de prácticas formativas para jóvenes de la Diputación de Valencia, Modalidad Estudiantes “La Dipu Te Beca” (BOP 16/05/2017)

2.- Ser estudiante, mayor de 18 años.

3.- Encontrarse cursando alguna de las siguientes enseñanzas oficiales:

- Ciclos Formativos de Formación Profesional, de las familias que a continuación se indican:
 - Actividades físicas y deportivas
 - Administración y gestión
 - Agraria
 - Artes Gráficas
 - Artes y Artesanía
 - Comercio y Marketing
 - Electricidad y Electrónica
 - Fabricación Mecánica
 - Hostelería y Turismo
 - Imagen y sonido
 - Informática y comunicaciones
 - Instalación y mantenimiento
 - Madera, mueble y corcho
 - Marítimo pesquera
 - Sanidad
 - Seguridad y Medio Ambiente
 - Servicios Socioculturales y a la comunidad
 - Transporte y mantenimiento de vehículos
 - Energía y agua
- Estudios Universitarios oficiales, de acuerdo con el artículo 2 de la Orden 21/2016, de 10 de junio, de la Conselleria de Eduación, Investigación, Cultura y Deporte.
- Máster universitario oficial, de acuerdo con el artículo 2 de la Orden 21/2016, de 10 de junio, de la Conselleria de Eduación, Investigación, Cultura y Deporte.

4.- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, lo que acreditará mediante declaración responsable.

6.- No estar disfrutando de otra beca o ayuda para la misma o análoga finalidad financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.

BASE CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LAS MISMAS.

El plazo de presentación de solicitudes será del **29 de mayo al 9 de junio**, ambos inclusive.

Las solicitudes, presentadas en el modelo de solicitud que se incluye como anexo, se presentarán:

1. Preferentemente en el registro de este ayuntamiento sito en C/ Marquesa, 60 de Ayora, en horario de 9:00 a 14:00 horas.
2. En cualquier oficina de Correos. En este caso se deberá presentar en sobre abierto para que se pueda estampar el sello y la fecha en el impreso de solicitud. El solicitante deberá remitir por fax al ayuntamiento de Ayora una copia de la solicitud dentro del plazo indicado de presentación de instancias (Fax.- 96 189 00 02), siendo motivo de exclusión del proceso de selección no enviar la comunicación por fax.

A las solicitudes deberán acompañarse los justificantes de los requisitos enumerados en la base tercera y los méritos que se alegan. Deberá indicarse claramente a la beca que se quiere optar, pudiendo elegir únicamente una opción.

Para acreditar los requisitos mencionados, los aspirantes habrán de entregar la siguiente documentación junto al modelo I "Inscripción en el programa de prácticas formativas":

- Fotocopia compulsada del DNI o documentación acreditativa equivalente.
- Certificado actualizado de empadronamiento en algún municipio de la provincia de Valencia (original o fotocopia compulsada). La fecha de inscripción en el padrón será comprobada de oficio para las inscripciones de este municipio. En el resto de los casos deberá acreditarse mediante certificado de empadronamiento histórico.
- Fotocopia compulsada u original de la documentación acreditativa de estar cursando o haber finalizado en este curso, las enseñanzas oficiales en el que conste el tipo de enseñanza, curso, centro educativo (matrícula, certificado emitido por el centro, justificante de matrícula,)
- Certificado de situación laboral emitido por el SERVEF.

Los méritos se presentarán mediante fotocopia compulsada del título, certificado, o documento administrativo que obtenga la información adecuada y oficial para su baremación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, indicándose la causa de exclusión. Dicha resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de tres días para la subsanación de deficiencias

y presentación de reclamaciones, a contar desde el día siguiente a su publicación. La lista provisional se entenderá automáticamente definitiva si no se producen reclamaciones.

BASE QUINTA. MÉRITOS

Los méritos que se bareman a efectos de esta convocatoria son los siguientes:

1. Empadronamiento. Vecindad en el municipio. (Hasta un máximo de 20 puntos)

- Vecino de Ayora 20 puntos
- Vecino de cualquier población del resto de la comarca 9 puntos
- Vecino de otra población de la provincia 0 puntos

2. **Nota media del expediente académico** (máximo de 15 puntos). Se deberá aportar documento acreditativo donde figure la media ponderada.

- A partir de 6 o calificación de Bien. 3 punto
- A partir de 7 o calificación de Notable. 7 puntos
- A partir de 8,5 o calificación de Sobresaliente. 12 puntos
- Matrícula de Honor: 15 puntos

Se tendrá en cuenta los expedientes académicos que a continuación se relacionan, dependiendo de las enseñanzas que se cursen:

- **Grado formativo de ciclo medio:**
 - o Primer curso. Se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico anterior por el que se accede a dichos estudios.
 - o Segundo curso. Se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico del ciclo finalizado, o en su defecto la nota media del expediente académico del primer curso del CFGM.
- **Grado formativo ciclo superior:**
 - o Primer curso. Se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico anterior por el que se accede a dichos estudios.
 - o Segundo curso. Se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico del ciclo finalizado o en su defecto la nota media del expediente académico del primer curso CFGS.
- **Enseñanzas universitarias:**
 - o Primer curso. Se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico anterior por el que se accede a dichos estudios.
 - o A partir del segundo curso, se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico aportado mediante la media ponderada actualizada.
- **Matrícula en máster universitario:** Se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico anterior, por el que se accede a dichos estudios.

3. Conocimiento de valenciano (máximo de 10 puntos)

- | | |
|------------------------------------|-----------|
| ○ Certificat de Coneixements Orals | 1 punto |
| ○ Certificat de Grau Elemental | 5 puntos |
| ○ Certificat de Grau Mitjà | 7 puntos |
| ○ Certificat de Grau Superior | 10 puntos |

Se baremarán los títulos oficiales del nivel, otorgados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, Escuela Oficial de Idiomas o universidad. Sólo se tendrán en cuenta los títulos acreditativos de los niveles, no las matrículas de bachiller ni cualquier otro documento que de a entender la obtención directa del mismo. Sólo se valorarán los títulos superiores presentados.

4. Formación complementaria (máximo de 5 puntos)

- Cursos específicos relacionados con la beca que se opta (cursos, jornadas, seminarios,...) y de informática e idiomas:
 - Por cada curso de 10 hasta 20 horas se puntuará con 0,3 punto por curso realizado.
 - Por cada curso de 21 a 50 horas se puntuará con 0,4 puntos por curso.
 - Por cada curso de 51 a 99 horas se puntuará con 0,6 puntos por curso realizado.
 - Por cada curso de más de 100 horas se puntuará con 1 punto por curso realizado.

- Conocimiento de idiomas comunitarios.
 - Idiomas en Escuela Oficial de idiomas o Certificados de Cambridge.

▪ A1	1 punto
▪ A2	1,5 puntos
▪ B1 o PET	2 puntos
▪ B2 o FIRST	2,5 puntos
▪ C1 o ADVANCED	3 puntos

Solo se tendrá en cuenta el **certificado** de mayor nivel presentado. Este mérito se acreditará mediante certificación expedida por la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente, no valorándose ningún nivel de inglés que no haya sido superado en la Escuela Oficial de Idiomas y/o los regulados en la Orden de 20/2011, de 24 de octubre, de la Conselleria de Educació,

Formación y Empleo, por la que se regulan las pruebas homologadas para la obtención del certificado de Nivel Básico de las lenguas alemanas, francesa, inglesa e italiana. En caso de un nivel acreditado, únicamente se valorará aquel que más puntuación resulte para el aspirante.

5.- Situación socioeconómica de la unidad familiar del solicitante (máximo de 30 puntos)

En este apartado se valorará la situación socioeconómica de la familia del solicitantes atendiendo a la situación de desempleo de los miembros de la unidad familiar.

- Todos los miembros de la unidad familiar en desempleo y sin prestación, 30 puntos.
- Todos los miembros de la unidad familiar en desempleo y/o que las prestaciones de la totalidad de la unidad familiar no superen el Salario Mínimo Interprofesional, 10 puntos.

Para la baremación de este apartado, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del libro de familia y/o DNI de todos los miembros de la unidad familiar
- Certificado de convivencia
- Acreditación de desempleo de todos los miembros, mediante "Certificado de situación laboral" emitido por el Servef.
- Los miembros realizarán una declaración jurada de no percibir ingresos, para poder realizar la baremación correspondiente. Si el candidato resulta el adjudicado de la beca, deberá presentar entonces los certificados pertinentes al cobro de prestaciones. En caso de corresponder con la declaración, quedará eliminado del proceso y/o de la adjudicación automáticamente.

6.- No haber participado con anterioridad en el mismo programa de becas, se otorgará directamente 15 puntos.

7.- Otros (máximo de 5 puntos)

A. Curso que se encuentra matriculado:

- Grado formativo ciclo medio:
 - Primer curso: 0.1
 - Segundo curso: 0.2
- Grado formativo ciclo superior:
 - Primer curso: 0.3
 - Segundo curso: 0.4
- Enseñanza universitaria, por créditos superados:
 - Igual o menos de 50 créditos 0.2
 - De 50 a 150 créditos 0.3
 - De 151 a 249 créditos 0.4
 - Igual o más de 250 créditos 0.5
- Matricula en máster universitario 0.5

B. Enseñanzas finalizadas de las que se relacionan y estar matriculado en otra con la que se opta a la beca, tendrá una valoración de 1 punto.

(Ejemplo: tener el título de Técnico en Gestión Administrativa y estar cursando Grado en Economía, se valorará con un punto adicional por la primera titulación).

C. Situación de discapacidad del solicitante. Deberá acreditar certificado de reconocimiento de discapacidad igual o superior al 33%. 0.5 puntos

D. Adecuación de las enseñanzas aportadas al objeto de las distintas becas convocadas.

➤ Beca con funciones administrativas generales, cursando estudios para la obtención de:

- Grado en Gestión y administración pública 3 puntos
- Grado en Administración y dirección de empresas 3 puntos
- Grado en Economía 3 puntos
- Grado en Derecho 3 puntos
- Ciencias políticas y de la administración 3 puntos
- Técnico en gestión administrativa 1 punto
- Técnico superior en administración y finanzas 3 puntos
- Técnico superior en secretariado 3 puntos
- Disponer de cualquiera de las titulaciones anteriormente relacionadas y estar matriculado en un máster, puntuará del mismo modo que estar cursando dichos estudios.

➤ Beca a desarrollar en la biblioteca y en el archivo municipal, cursando estudios para la obtención de:

- Grado en información y documentación 3 puntos
- Grado en Historia 1 punto
- Grado en Historia del Arte 1 punto
- Grado en Filología 1 punto
- Técnico especialista en Biblioteconomía, archivística y documentación 3 puntos
- Grado en Estudios Hispánicos 1 punto
- Grado en Estudios Ingleses 1 punto
- Grado en Lenguas modernas y sus literaturas 1 punto
- Grado en Filosofía 1 punto
- Grado en Arte y Artesanía 1 punto
- Disponer de cualquiera de las titulaciones anteriormente relacionadas y estar matriculado en un máster, puntuará del mismo modo que estar cursando dichos estudios.

- Beca para Centro Social Juvenil, cursando estudios para la obtención de:
 - Técnico superior en animación sociocultural y turística 3 puntos
 - Técnico superior en Agencia de Viajes y Gestión de Eventos 3 puntos
 - Educación Social 1 punto
 - Técnico superior en educación infantil 1 punto
 - Técnico superior en integración social 1 punto
 - Técnico superior en interpretación lengua de signos 1 punto
 - Disponer de cualquiera de las titulaciones anteriormente relacionadas y estar matriculado en un máster, puntuará del mismo modo que estar cursando dichos estudios.

- Beca para las funciones propias de la Oficina de Turismo, cursando estudios para la obtención de:
 - Técnico Superior de Guía, Información y Asistencia Turística 3 puntos
 - Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos 3 puntos
 - Grado en turismo 3 puntos
 - Grado en gestión turística 3 puntos
 - Grado en Historia 1 punto
 - Grado en Historia del Arte 1 punto
 - Grado en Geografía 1 punto
 - Grado en Publicidad y Relaciones Públicas 1 punto
 - Disponer de cualquiera de las titulaciones anteriormente relacionadas y estar matriculado en un máster, puntuará del mismo modo que estar cursando dichos estudios.

- Beca para instalaciones deportivas, cursando estudios para la obtención de:
 - Tec. Conducción de actividades físico-deportivas en el Medio Natural 1 punto
 - T.S. Animación de actividades físicas y deportivas 3 puntos
 - Grado Medio o Grado Superior de Enseñanzas Deportivas 3 puntos
 - Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte 3 puntos
 - Disponer de cualquiera de las titulaciones anteriormente relacionadas y estar matriculado en un máster, puntuará del mismo modo que estar cursando dichos estudios.

BASE SEXTA. COMISIÓN EVALUADORA, CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS.

Para el examen de las solicitudes de becas se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por un presidente, dos vocales y un secretario que serán nombrados por resolución de alcaldía. La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos. En la Comisión de Valoración podrá estar presente un representante de la Diputación de Valencia.

En caso de empate de puntuaciones tendrá preferencia el solicitante que acredite la situación de discapacidad, y después aquellos estudiantes que no hayan disfrutado de beca para el estudio en el último curso académico.

Una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la comisión evaluadora formulará propuesta de adjudicación de las becas al Sr. Alcalde para que las dictamine y se apruebe. Se concederán 3 días de plazo para reclamaciones, revisiones y subsanación de errores.

La resolución de concesión puede declarar desierta la cobertura de la beca correspondiente a alguna de las áreas de actividad, si el perfil de los solicitantes no se adecúa a las características concretas necesarias para el correcto desarrollo de la misma.

La entidad local nombrará uno o varios tutores/tutoras que realizaran el seguimiento, coordinación y ordenaran la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a dichas actividades.

BASE SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS, E INCIDENCIAS.

1. El disfrute de las becas y subvenciones concedidas al amparo de estas bases es incompatible con cualquier otra beca o ayuda para la misma o análoga finalidad financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios así como con el desarrollo de una actividad laboral.
2. La participación de los becarios en este programa tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los becarios y esta entidad local.
3. Al personal becario, como receptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
4. Son obligaciones de los becarios:
 1. Incorporarse a la entidad local correspondiente en la fecha prevista en la resolución de concesión.

2. Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor/a.

3- Tener la dedicación que se establece en las bases de estas becas.

4.- Elaborar memoria de actividades que deberá ser aprobada por el tutor. Esta memoria se entregará en un plazo máximo de diez días después de haber finalizado la beca, en soporte papel y en soporte informático al tutor correspondiente.

5. Los tutores o tutoras ordenarán las actividades de formación del personal becario y organizarán el tiempo de dedicación a dichas actividades, que será de 20 horas semanales que deberán realizarse atendiendo al régimen de funcionamiento del centro donde se realice la beca.

6. El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.

7. Ante las renunciaciones, bajas o finalización del periodo de vigencia, se procederá a cubrir la beca por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

BASE OCTAVA. PRESUPUESTO

El presupuesto de gastos de la presente convocatoria se financiará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de gastos de la corporación del año 2017.

MODELO I. INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
NUM. IDENTIFICACION FISCAL	FECHA NACIMIENTO	NACIONALIDAD		SEXO	
CALLE, AVDA., PLAZA				NÚMERO	
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD			PROVINCIA	

CONTACTO

TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
---------------	----------------	--------------------

ESTUDIOS QUE CURSA

ESTUDIOS	Familia Profesional /Titulación....	CURSO
----------	-------------------------------------	-------

El abajo firmante manifiesta su voluntad de participar en el programa de prácticas formativas para jóvenes de DIPUTACIÓN DE VALENCIA, correspondiente a la convocatoria publicada en la página web del Ayuntamiento de Ayora el ___ de _____ de 2017, **destinada a** _____ (nombre destino de la beca).

Y DECLARA responsablemente:

- a) que no está disfrutando de otra beca o ayuda de análoga o similar finalidad, ni desarrollará actividad laboral durante la beca.
- b) que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- c) que va a mantener estas condiciones durante la vigencia de la beca.
- d) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) He sido beneficiario de becas de formación en el marco de este programa de prácticas formativas (La Dipu Te Beca)
- No he sido beneficiario de becas de formación en el marco de este programa de prácticas formativas (La Dipu Te Beca)

Se acompaña original o fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- Del DNI o CIF.
- Documentación acreditativa de estar cursando enseñanzas oficiales
- Certificado de empadronamiento
- Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten los méritos

Lugar, fecha y firma
